

ORDENANZA N° 6554
Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de establecer nombres a las calles identificadas aún hoy con números en razón de la dificultad que ello implica par su ubicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al imponer nombre a una calle se cumple con la facilidad de designar a las calles como corresponde para facilitar su conocimiento por los vecinos.-

Que, en este caso es muy loable y justo el reconocimiento a esta parte del territorio de España, cuya Nación ha acogido y abierto los brazos a nuestros hijos como propios, en momentos difíciles para nuestra Patria, y donde algunos argentinos se establecieron o echaron raíces.-

Que, en su propia tierra, han sabido darle suelo y albergue para que pudieran agruparse hoy, en una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, bajo el nombre de “Casa Regional de Corrientes en Islas Baleares”, que brinda todo el apoyo posible a los casi 200 correntinos que viven ahí, en Palma Mallorca.-

Que, por añadidura, se ha constituido en eta tierra del “Taragüi” la Casa de Baleares Regional Noreste argentino”, con cabecera en esta ciudad, más precisamente en el edificio de la muy conocida Sociedad Española de Socorros Mutuos, de calle Mendoza N° 530, Oficina del Vice Consulado de España.-

Que, es importante reconocer fraternalmente, todo este andar serio, esforzado y sostenido.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de “ISLAS BALEARES” a la calle denominada con el nombre de N° 166 de esta ciudad, en el trayecto comprendido entre los barrios Loma Linda y 9 de Julio (Laguna Seca), en dirección oeste a este, y desde la calle Pasaje Francia, hasta Resoagli.-

ART.- 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6554 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1181 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-05-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-